

**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN ABREVIADA N° 26 /2017**

**Inciso 16**

**Costo del Pliego: sin costo**

El presente llamado se registrá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 155/013
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000
- Decreto N° 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren

**Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES**

**OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1.1.** Cotizar el servicio de mantenimiento de máquinas y cambio de piezas que se indiquen, pertenecientes al Departamento de Reproducción Documental del Poder Judicial.

**1.1.2.** Se adjunta en el Anexo A las máquinas que deberán tenerse en cuenta para cotizar.

**1.1.3** El objeto solo se podrá fraccionar por servicio de mantenimiento de cada máquina, el servicio se atenderá a solicitud sin límites.

**1.1.4** Se deberá de realizar una visita de carácter obligatorio para apreciar el parking de máquinas y poder realizar una cotización del servicio de mantenimiento o prever la pieza a remplazar cuando se indique. La misma se realizará el día 30 de agosto de 2017 de 14 a 16 horas en Mercedes 953 esquina Rio Branco, Departamento de Reproducción Documental.

**Art. 2.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: San José 1088.

Tel.: 2 902.13.59 – 2 908.93.97. Fax:2902.14.88.

Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

### **Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualesquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, dirigida hasta **3 días** antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

### **Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.**

Precio de plaza.

- Se deberá cotizar de la siguiente forma: precio mensual por mantenimiento de cada una de las máquinas por separado, y bimensual para la Guillotina TOLEDO AUTOMATICA SERIE 92 (ANEXO A N° 8) y la Guillotina MANDELIE 92 SEMIAUTOMATICA (ANEXO A N° 9). La cotización de las Guillotinas mencionadas deberán incluir el costo del cambio de las cuchillas de las mismas, también en forma bimensual.

### **Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.**

La oferta se presentará en **Moneda Nacional**.

### **Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La oferta se presentará en sobre cerrado, y firmadas **por un representante y/ o apoderado que esté registrado y validado en el RUPE**, en original y copia, en papel simple, y en el lugar indicado, en forma presencial, por correo o fax, no admitiéndose cotización en línea.

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes propuestos, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa.**

Las empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en estado **ACTIVO**.

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en el presente Pliego.

- Se deberá cotizar con precios unitarios por el mantenimiento de cada máquina a atender, pudiendo la Administración adjudicar de forma parcial.

### **Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

**α)** Constancia de visita firmada.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

#### **Art. 8.- LUGAR, FECHA DE VISITA OBLIGATORIA Y APERTURA**

##### **LUGAR Y FECHA DE VISITA OBLIGATORIA:**

Fecha: 30 de agosto de 2017.-

Hora: en el horario de 14 a 16 hs.

a) Lugar: Mercedes 953 esq Rio Branco, ciudad de Montevideo

##### **LUGAR Y FECHA DE APERTURA:**

**a) Fecha: 7 de setiembre de 2017.-**

b) Hora: 15:00 hs.

c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial: calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX: 2902.14.88.

#### **Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS**

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

#### **Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO**

No inferior a **120** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

#### **Art. 11.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

#### **Art. 12.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario.

#### **Art. 13.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de 40 días conformada la factura correspondiente.

#### **Art. 14.- PLAZO.**

**El plazo del contrato será desde el 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. *El mismo podrá prorrogarse por un periodo anual y consecutivo.***

Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico

#### **Art. 15.- AJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato se reajustará anualmente por el Índice de Precios al Consumos. El primer reajuste operará con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del contrato.

#### **Art. 16.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

La Suprema Corte de Justicia se reserva el derecho de adoptar un criterio de evaluación que permita tener en consideración el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego:

- **100 % precio**

#### **Art. 17.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de

plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

#### **Art. 18.- GARANTÍAS.**

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

#### **Art. 19.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Si correspondiere, dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5%** de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

#### **Art. 20.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **Art. 21.- INTERPRETACIÓN**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**Anexo A) Equipos:**

- 1) Impresora Offset Gestetner modelo 311 formato oficio, modo humectación por moletones, del año 1994.**
- 2) Impresora Offset Hamada modelo 500, formato oficio, modo humectación por moletones, del año 2000.**
- 3) Impresora Offset ABDick modelo 9910 XCD, formato 340 x 450 mm, modo humectación sistema Compact, del año 2004.**
- 4) Impresora Offset ABDick modelo 9910 D, formato 340 x 450 mm, modo humectación sistema Compact, del año 2006.**
- 5) Impresora Offset Multi-Man MM 47II, formato 454 x 345 mm, modo humectación por mouletones, del año 2015.**
- 6) Impresora Toko modelo 810, como soporte de alimentación de papel de un numerado acoplado, con cabezas numeradoras Moligraf y rueda de troquelado.**
- 7) Una intercaladora Plomatick vertical de 12 cuerpos, con sopladores laterales y alimentación por tracción, bandeja de vibrado y cruce de pliegos.**
- 8) GUILLOTINA TOLEDO AUTOMATICA SERIE 92 (la cotización bimensual de mantenimiento de ésta guillotina deberá incluir un cambio de cuchilla también bimensual)**
- 9) GUILLOTINA MANDELIE 92 SEMIAUTOMATICA (la cotización bimensual de mantenimiento de ésta guillotina deberá incluir un cambio de cuchilla también bimensual)**

**Constancia de Visita**

Montevideo, 7 de Setiembre de 2017.

En el día de la fecha la empresa..... realizó la vista correspondiente a la Licitación N 26 /2017

Firma .....

Aclaración .....

Email .....

Firma del Funcionario del Poder Judicial .....